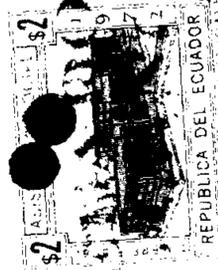


REVISADO



CONSTITUCION DE LA COMPANIA, ANO=02  
 NIMA " PREDIAL SANTA MARGARITA  
 SOCIEDAD ANONIMA " .- .- .- .- .- .-  
 CUANTIA \$ 500.000,00. - - - - -



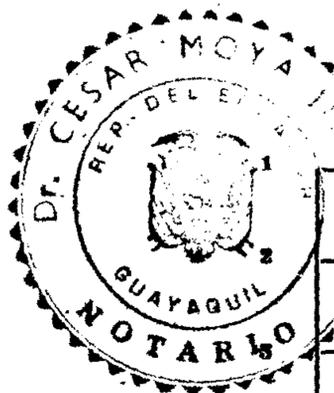
D9272

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS , REPUBLICA DEL ECUADOR , A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS , ANTE EL SUSCRITO DOCTOR CÉSAR MOYA JIMÉNEZ , ABOGADO , NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN , COMPARECEN LAS PERSONAS SIGUIENTES : LOS SEÑORES FÉLIX S. RABASCAL , DE ESTADO CIVIL CASADO DE OCUPACIÓN EMPLEADO , LUIS H. ALVARADO , DE ESTADO CIVIL CASADO , DE OCUPACIÓN EMPLEADO , JOSÉ LLIVIPUNA FLORES , DE ESTADO CIVIL SOLTERO , DE OCUPACIÓN EMPLEADO , CARLOS LEÓN PALACIOS , DE ESTADO CIVIL CASADO , DE OCUPACIÓN EMPLEADO Y JULIO SÁNCHEZ VALENCIA , DE ESTADO CIVIL SOLTERO , DE OCUPACIÓN EMPLEADO ; TODOS LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS , MAYORES DE EDAD , CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD , TIENEN LA CAPACIDAD CIVIL NECESARIA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR Y A QUIENES DE CONOCERLES DOY FÉ ; Y ENCONTRÁNDOSE BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA ANÓNIMA "PREDIAL SANTA MARGARITA SOCIEDAD ANÓNIMA " A LA QUE PROCEDEN COMO QUEDA INDICADO , ME PRESENTAN LA MINUTA Y MÁS DOCUMENTOS QUE COPIO A CONTINUACIÓN : SEÑOR NOTARIO : ELEVE USTED A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y CIVIL QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS : PRIMERA. PARTES QUE INTERVIENEN .- CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE

1 CONTRATO DE COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL LOS SEÑORES FÉLIX S. RA-  
2 BASCAL ,LUIS H. ALVARADO ,JOSÉ LLIVIPUMA FLORES, CARLOS -  
3 LEÓN PALACIOS Y JULIO SÁNCHEZ VALENCIA ,TODOS LOS CINCO -  
4 CONTRATANTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA ,LEGALMENTE -  
5 CAPACES Y DOMICILIADOS EN GUAYAQUIL,PROVINCIA DEL GUAYAS . -  
6 S E G U N D A . - DECLARACION DE VOLUNTAD . - TODOS Y CADA  
7 UNO DE LOS CINCO CONTRATANTES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁU-  
8 SULA PRECEDENTE DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAN ,COMO  
9 EN EFECTO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNI-  
10 MA Y CIVIL , A CUYO EBECTO UNEN SUS CAPITALES PARA EMPREN-  
11 DER EN ACTIVIDADES CIVILES Y DIVIDIRSE LAS UTILIDADES QUE  
12 SE OBTENGAN . -T E R C E R A . - EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE  
13 SE CELEBRA MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA SE REGIRÁ POR  
14 LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPAÑIAS ,EL CÓDIGO DE COMERCIO  
15 Y LOS ESTATUTOS SOCIELES QUE , DEBIDAMENTE ELABORADOS Y -  
16 APROBADOS POR TODOS LOS CONTRATANTES, SE INSERTAN A CONTI-  
17 NUACION .-ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PREDIAL SANTA MARGARITA  
18 SOCIEDAD ANÓNIMA " . - CAPITULO PRIMERO . - DEL NOMBRE ,OBJE-  
19 TO , DOMICILIO , PLAZO Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD . -ARTICULO  
20 PRIMERO . - CON EL NOMBRE DE PREDIAL SANTA MARGARITA SOCIE-  
21 DAD ANÓNIMA SE CONSTITUYÓ EN ESTE ACTO ,UNA COMPAÑIA ANÓNIMA  
22 Y CIVIL .- ARTICULO SEGUNDO .- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO  
23 DEDICARSE A ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE INMUE-  
24 BLES URBANOS Y RURALES , A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS CO-  
25 MERCIALES Y PARA VIVIENDA , Y A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
26 PARA SER VENDIDOS COMO PROPIEDAD HORIZONTAL .PARA EL CUM-  
27 PLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRÁ ADQUIRIR BIENES  
28 MUEBLES ,TERRENOS URBANOS O RURALES ; ACCIONES ,PARTICIPA-

Objeto



ACIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES QUE SEAN DUEÑAS DE PREDIOS RÚSTICOS O URBANOS, Y CONTRAER OBLIGACIONES PRINCIPALES,

03

SOLIDARIAS O SUBSIDIARIAS DE DAR, HACER O NO HACER. -

ARTICULO TERCERO. - EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS. PARA CAMBIAR DE DO-

Dm

MICILIO A CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAIS, Y PARA ESTABLECER

SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER CIUDAD DEL ECUADOR O -

DEL EXTRANJERO SE NECESITARÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA -

GENERAL. - ARTICULO CUARTO: EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COM-

Plazo

PAÑIA ES DE CINCUENTA AÑOS, QUE SE CONTARÁN DESDE LA FECHA

DE INSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO EN EL REGISTRO MERCANTIL -

DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL PLAZO PODRÁ SER AUMENTADO O DISMI-

NUÍDO Y LA SOCIEDAD PODRÁ DISOLVERSE Y LIQUIDARSE AÚN ANTES

DE EXPIRAR DICHO PLAZO, SI ASI LO RESUELVE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS. - ARTICULO QUINTO. - EL CAPITAL DE LA SO-

CIEDAD ES DE QUINIENTOS MIL SUCRES DIVIDIDO EN CINCUENTA AC-

CIONES AL PORTADOR POR UN VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL SUCRES

CADA UNA DE ELLAS. - TODAS LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA SON

ORDINARIAS Y CONSTARÁN DE TÍTULOS EMITIDOS BAJO LA FIRMA

DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD. EL CAPITAL

DE LA COMPAÑIA ESTÁ TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO. DE ACUER-

DO CON LA LEY, PODRÁN EMITIRSE TÍTULOS QUE CONTENGAN DOS

O MÁS ACCIONES, SI ASI LO PIDIEREN LOS ACCIONISTAS. - CAPI-

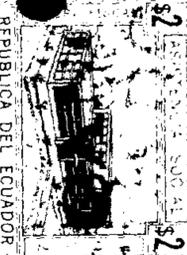
TULO SEGUNDO. - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. - AR-

TICULO SEXTO. - LA COMPAÑIA ESTARÁ DIRIGIDA POR LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE, EL

VICEPRESIDENTE Y EL GERENTE. - ARTICULO SEPTIMO: LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS ES LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS DE LA -



2272  
1961

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 COMPAÑÍA EN NÚMERO SUFICIENTE PARA HACER QUORUM. HABRÁ QUO-

2 RUN CUANDO CONCURRAN A LA SESIÓN SOCIOS QUE REPRESENTEN , -

3 POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SO-

4 CUAL SALVO QUE SE TRATE DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA

5 PUES ENTONCES LA JUNTA GENERAL SESIONARÁ CON EL NÚMERO DE

6 SOCIOS ASISTENTES , SEA CUAL FUERE EL CAPITAL QUE REPRESENTEN. //

7 LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARÁN POR MAYORÍA -

8 DE VOTOS , ES DECIR LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE LAS ACCIO-

9 NES REPRESENTADAS EN LA SESIÓN. CUANDO LA LEY EXIGE MAYORES

10 PORCENTAJES QUE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE TANTO PARA QUE

11 HAYA QUORUM COMO PARA TOMAR RESOLUCIONES SE ESTARÁ A LO -

12 QUE DICE LA LEY . - ARTICULO OCTAVO. - LAS ACCIONES DE LA

13 COMPAÑÍA DAN DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO.

14 POR CONSIGUIENTE CADA ACCIÓN PAGADA DE DIEZ MIL SUCRES,

15 DÁ DERECHO A UN VOTO. EN LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

16 ARTICULO NOVENO . - LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SERÁ -

17 CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN LA FORMA INDI-

18 CADA EN EL ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO DE LA LEY DE

19 COMPAÑÍAS . ESTE ORGANISMO SESIONARÁ EN FORMA ORDINARIA -

20 CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO , EN CUALQUIER DÍA DEL PRIMER

21 TRIMESTRE DEL AÑO ; SESIONARÁ EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LA

22 CONVOQUE EL PRESIDENTE A SOLICITUD DE SOCIOS QUE REPRESENTEN

23 POR LO MENOS EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL

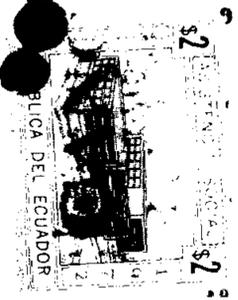
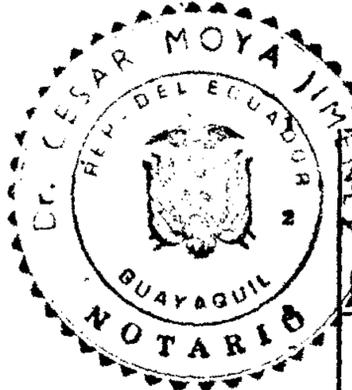
24 SOCIAL . - PRESIDIRÁ LAS SESIONES EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

25 O QUIEN LO SUBROGUE. - DE SECRETARIO AGTUARÁ EL GERENTE , O

26 CUALQUIER ACCIONISTAS CON EL CARÁCTER DE AD-HOC, CUANDO FAL-

27 TARE EL GERENTE . DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA EN EL

28 LIBRO RESPECTIVO , LAS MISMAS QUE SERÁN LEGALIZADAS POR EL -



1972

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

04

PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL. - ARTICULO -

DECIMO : SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

UNO: DESIGNAR Y REMOVER AL PRESIDENTE ,AL VICE-PRESIDENTE -

AL GERENTE ,AL SUB-GERENTE Y AL COMISARIO .-DOS : EJERCER LAS

FACULTADES SEÑALADAS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS NUMERALES

DEL ARTICULO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPANIAS,

Y LAS SEÑALADAS EN OTROS ARTICULOS DE ESTOS ESTATUTOS . -TRES:

RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE NO SIENDO DE COMPETENCIA ESPE-

CIAL DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA DEBA EJECUTARSE

EN INTERÉS DE ELLA . - ARTICULO DECIMO PRIMERO .-EL PRESI-

DENTE Y EL GERENTE SON LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTAN-

TES LEGALES DE LA SOCIEDAD . - COMO TAL ORIENTARÁN LAS AC-

TIVIDADES DE LA COMPAÑIA Y CELEBRARÁN A NOMBRE DE ELLA TO-

DO ACTO O CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE ADQUIERAN BIENES

Y DERECHOS ; SE CONTRAIGAN OBLIGACIONES PRINCIPALES ,SOLI-

DARIAS O SUBSIDIARIAS, SIN QUE EXISTAN LIMITES EN LA CUAN-

TIA DE ELLAS . - TODAS LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICADAS EN LINEAS

ANTERIORES LAS EJERCERÁN EL PRESIDENTE O EL GERENTE ,PU-

DIENDO ACTUAR SEPARADAMENTE UNO DEL OTRO .PARA LA ENAJENA-

CIÓN Y GRAVAMEN DE LOS BIENES DEBERÁN ACTUAR ,CONJUNTA -

MENTE ,EL PRESIDENTE Y EL GERENTE O QUIENES RESPECTIVAMENTE

LOS SUBROGUEN . -FINALMENTE LES CORRESPONDEN AL GERENTE Y

AL PRESIDENTE ,ACTUANDO SEPARADAMENTE UNO DEL OTRO EJERCER

LA PROCURACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD Y GOZARÁN DE LAS

ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO CINCUENTA DEL CODIGO

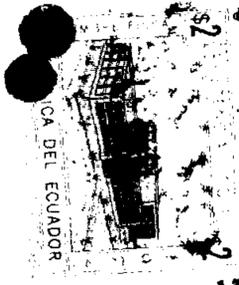
DE PROCEDIMIENTO CIVIL .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - EN -

CASOS DE FALTA O AUSENCIA DEL GERENTE LO SUBROGARÁ EL SUB-

GERENTE Y EN CASOS DE FALTA O AUSENCIA DEL PRESIDENTE LO

GERENTE Y EN CASOS DE FALTA O AUSENCIA DEL PRESIDENTE LO

1 SUBROGARÁ EL VICE-PRESIDENTE , QUIENES CUANDO EJERZAN LA SUB-  
2 ROGACIÓN GOZARÁN DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO-  
3 LO DÉCIMO PRIMERO QUE ANTECEDE. -ARTICULO DECIMO TERCERO.-  
4 EL GERENTE , EL SUBGERENTE , EL PRESIDENTE Y EL VICE-PRESIDENTE  
5 PODRÁN DURAR CINCO AÑOS EN SUS CARGOS , Y EL TIEMPO DE -  
6 DURACIÓN SE EXPRESARÁ EN LA NOTA DE NOMBRAMIENTO , SEGÚN -  
7 LO DECIDIDO POR LA JUNTA GENERAL . - ARTICULO DECIMO CUAR-  
8 TO.- LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ ANUALMENTE UN COMISARIO -  
9 PRINCIPAL Y UNO SUPLENTE . EL COMISARIO TENDRÁ TODAS LAS  
10 ATRIBUCIONES Y DEBERES SEÑALADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS ,  
11 PARTICULARMENTE EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS QUINCE DE LA -  
12 MISMA . -ARTICULO DECIMO QUINTO . -EL REPARTO DE UTILIDADES  
13 SERÁ RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACUERDO A LOS PRE-  
14 CEPTOS LEGALES .- PARA QUE SE PUEдан DISTRIBUIR UTILIDADES  
15 ES NECESARIO QUE ELLAS SEAN LIQUIDADAS Y PERCIBIDAS POR -  
16 LA COMPAÑÍA . LOS ACCIONISTAS PERCIBIRÁN UTILIDADES EN PROPOR-  
17 CIÓN AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIONES . -ARTICULO DECIMO -  
18 SEXTO . - LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE CUANDO  
19 ASI LO RESUEVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . EN LO -  
20 DEMÁS , SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS . -  
21 ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- EN CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA COM-  
22 PAÑÍA , LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARÁ UN LIQUI-  
23 DADOR , Y DICTARÁ LAS NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y LAS -  
24 FACULTADES DEL LIQUIDADOR . - C U A R T A . - DE LA SUSCRIP-  
25 CIÓN DEL CAPITAL SOCIAL . - EL CAPITAL DE PREDIAL SANTA MAR-  
26 GARITA SOCIEDAD ANÓNIMA SE LO SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE MA-  
27 NERA : EN NÚMERARIO : CADA UNO DE LOS SOCIOS SEÑORES FÉLIX-  
28 RABASCAL , LUIS H. ALVARADO , JOSÉ LLIVIPUMA FLORES , CARLOS



1972

05

LEÓN PALACIOS Y JULIO SÁNCHEZ VALENCIA, SUSCRIBEN DIEZ ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS. ES DECIR QUE ENTRE LOS CINCO SUSCRIBEN CINCUENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA. EN CONSECUENCIA ESTÁ SUSCRITO TODO EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, QUE ES DE QUINIENTOS MIL SUCRES. QUINTA. - DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. - EL CAPITAL SOCIAL DE PREDIAL SANTA MARGARITA SOCIEDAD ANÓNIMA, SE LO PAGA EN LA SIGUIENTE FORMA: LOS SOCIOS SEÑORES FÉLIX RABASCAL, LUIS H. ALVARADO, JOSÉ LLIVIPUMA FLORES, CARLOS LEÓN PALACIOS, Y JULIO SÁNCHEZ VALENCIA, HAN DEPOSITADO, CADA UNO DE ELLOS, EN EL BANCO LA FILANTRÓPICA EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL SANTA MARGARITA SOCIEDAD ANÓNIMA, LA SUMA DE CIENTO MIL SUCRES. - ES DECIR QUE ENTRE LOS CINCO SOCIOS HAN PAGADO, EN DINERO EFECTIVO, QUINIENTOS MIL SUCRES. - COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGARÁ AL FINAL LA COPIA DEL CERTIFICADO BANCARIO POR ESE DEPOSITO. - S E X T A. - DEJAMOS CONSTANCIA EXPRESA DE QUE EL SEÑOR JULIO SÁNCHEZ VALENCIA, QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES LEGALES CONDUCENTES A OBTENER LA APROBACIÓN Y EL REGISTRO DEL PRESENTE CONTRATO. - AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDÉZ DE ESTA ESCRITURA. - FIRMADO) DOCTOR GONZALO NOBOA ELIZALDE, ABOGADO. - HASTA AQUÍ LA MINUTA EN LA CUAL SE RATIFICAN LAS PARTES, POR LO QUE Y POR HABERSE CUMPLIDO ADEMÁS CON LOS REQUISITOS LEGALES PREVIOS, QUEDA ELIVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS JURÍDICOS PERTINENTES. - QUEDAN ABREGADOS A MI REGISTRO, FORMANDO PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS COMPROBANTES DE PAGO DEL IN-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 PUESTO CREADO A FAVOR DE LOS COLEGIOS NACIONALES AGUIRRE -

2 ABAD Y DOLORES SUCRE ,DE ESTA CIUDAD, CARÁTULA Y TIMBRES -

3 FISCALES ,TEXTO DE LOS CUALES SE INSERTARÁ EN LOS TESTIMO -

4 NIOS QUE DE ESTA ESCRITURA SE DIEREN.-LEÍDA QUE FUE ESTA -

5 ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN Y EN ALTA VOZ ,POR EL SUSCRITO

6 NOTARIO, A LOS OTORGANTES ,ÉSTOS LA APRUEBAN Y FIRMAN EN UNI-

7 DAD DE ACTO CONMIGO ,EL SUSCRITO NOTARIO , DE TODO LO CUAL -

8 DOY FÉ . - FIRMADO) JULIO SÁNCHEZ .-CÉDULA ÚNICA NÚMERO 09-

9 0012650.- FIRMADO) JOSÉ VILLIPUMA F. - FIRMADO) L.H. ALVARADO .-

10 FIRMADO) FÉLIX RABASCAL. - CÉDULA ÚNICA NÚMERO 09-0197804.-

11 FIRMADO) CARLOS LEÓN PALACIOS . - FIRMADO) CÉSAR NOYA JIMÉNEZ.-

12 NOTARIO. - COPIA DE DOCUMENTOS HABILITANTES . - BANCO LA FI-

13 LANTROPICA . - FUNDADO EN MIL NOVECIENTOS OCHO .@ LUQUE -

14 CIENTO DIEZ Y NUEVE -CIENTO VEINTE Y UNO .-APARTADO NÚMERO

15 CIENTO CUARENTA Y NUEVE .- GUAYAQUIL- ECUADOR .S.A. DIREC -

16 CIÓN TELEGRÁFICA FILA BANCO. GUAYAQUIL, ENERO CONGO DE MIL -

17 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS . SEÑOR NOTARIO PÚBLICO .CIUDAD.-

18 NOS CUMPLE COMUNICARLE QUE EN ESTE BANCO SE HAN DEPOSITADO

19 EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PRE-

20 DIAL SANTA MARGARITA S.A. LOS SIGUIENTES VALORES :- - - -

21 SR. FÉLIX SEVERO RABASCAL \$ 100.000,00. -

22 SR. JULIO SÁNCHEZ VALENCIA " 100.000,00. -

23 SR. JOSÉ LLIVIPUMA FLORES " 100.000,00. -

24 SR. LUIS H. ALVARADO " 100.000,00. -

25 SR. CARLOS LEÓN PALACIOS " 100.000,00. -

26 ATENTAMENTE .POR EL BANCO LA FILANTROPICA FIRMADO) ROBERTO -

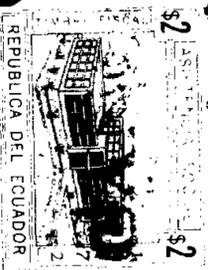
27 ISAIAS D. GERENTE DE OPERACIONES . - NÚMERO NOVENTA Y SEIS -

28 MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO . -POR UN MIL SUCRES . -



COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD" COLECTURIA . -RECIBÍ DE -  
 CONSTITUCIÓN DE LA CIA PREDIAL SANTA MARGARITA ,LA SUMA DE -  
 UN MIL SUCRES .POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A FAVOR DE LOS COLE-  
 GIOS "AGUIRRE ABAD " Y " DOLORES SUGRE ".DOS POR MIL ADICIO-  
 NAL A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS .- IMPUESTO SOBRE LA CUANTIA -  
 DE QUINIENTOS MIL SUCRES . -HAY UN SELLO . - GUAYAQUIL, MARZO  
 SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS . - FIRMADO ILEGIBLE . -  
 EL COLECTOR . - NOTARIA CUARTA .-ORDEN NÚMERO CIENTO TRES MIL  
 QUINIENTOS CUARENTA Y TRES . - 1-R UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO  
 MIL QUINIENTOS SEIS . - MINISTERIO DE FINANZAS . - JEFATURA  
 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS .- FECHA MARZO SEIS DE  
 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS .MG.NOVECIENTOS CINCUENTA Y -  
 TRES . - NOMBRE NOTARIA CUARTA CANTÓN GUAYAQUIL.- POR CONCEPTO  
 DE EMISIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA PREDIAL SANTA -  
 ( QUE OTORGA ) MARGARITA S.A. CUANTIA QUINIENTOS MIL SUCRES.-  
 CÓDIGO CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA . - AÑO. RUBRO FISCALES.  
 VALOR UN MIL SUCRES . - TOTAL UN MIL SUCRES . - 3QR.LIQUI-  
 DADOR .- FIRMADO ILEGIBLE . - JEFE DE RECAUDACIONES O RECI-  
 BIDADOR .- 1-R UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE.-  
 MINISTERIO DE FINANZAS .JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES  
 DE GUAYAS . - FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-  
 TA Y DOS .-NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES . - RB . - NOMBRE NO-  
 TARIA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- POR CONCEPTO DE CONTRATO  
 DE CONSTITUCIÓN DE LA CIA "PREDIAL SANTA MARGARITA S.A". -  
 CUANTIA QUINIENTOS MIL SUCRES . - CÓDIGO CIENTO UN MIL CIENTO  
 TREINTA .- AÑO.- RUBRO FISCALES . - VALOR UN MIL SUCRES . -  
 TOTAL : UN MIL SUCRES .LIQUIDADOR . - FIRMADO) ILEGIBLE . -  
 JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR .- ENMENDADO:SUBROGUE ,EL,

06



1972

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1  
2  
3  
4 SE OTORGÓ ANTE EL SUSCRITO NOTARIO , EN FÉ DE -  
5 LO CUAL CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y AUTORIZO  
6 CON MI FIRMA EN GUAYAQUIL , A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO  
7 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS . -

8 EL NOTARIO,



*Cesar Moya Jimenez*  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DR. CESAR MOYA JIMENEZ  
NOTARIO CUARTO

12 ~~Certifico: que con fecha de hoy i de conformidad con la Reso-~~  
13 ~~lución número 1.748 del Intendente de Compañías he inscrito -~~  
14 ~~la escritura pública de Constitución de la Compañía Predial -~~  
15 ~~Santa Margarita S.A., de fojas 11.083 a 11.100, número 1.833~~  
16 ~~del Registro Mercantil i anotada bajo el número 11.462 del Re-~~  
17 ~~pertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Agosto de mil novecien-~~  
18 ~~tes setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-~~

19  
20  
21  
22 ~~Certifico: que con fecha de hoy se han archivado los comprobam-~~  
23 ~~tos de pago de Registro i Defensa Nacional, Timbres i Cámara -~~  
24 ~~de Comercio, correspondiente a la Matrícula de Comercio de la~~  
25 ~~Compañía Predial Santa Margarita S.A.- Guayaquil, veinte i -~~  
26 ~~cuatro de Agosto de mil novecientos setenta i dos.- El Regis-~~  
27 ~~trador de la Propiedad.-~~